

COMISIÓN DE DEPORTES

PROGRAMA DE TRABAJO

De conformidad con las Resoluciones adoptadas en la 6ª Asamblea General de la FAMP, y con el fin de fomentar el Deporte desde las Corporaciones Locales, se aprueba el siguiente Plan de Trabajo a desarrollar por la Comisión de Deportes, sin perjuicio de asumir otras acciones que se entiendan procedentes en aras a satisfacer los intereses generales de las Corporaciones Locales en esta materia.

1.- Impulsar la construcción de instalaciones y de promover en torno a ellas programas y servicios, en una doble y complementaria dirección:

a) Promover el Deporte de base entre toda la población, con especial atención a los escolares, a los jóvenes, a las mujeres y a las personas mayores, por la significación que el deporte tiene para todos ellos y para superar las dificultades que en su práctica pudieran encontrar estos colectivos.

b) Promover el deporte de elite y apoyando las mejores expresiones del deporte en nuestras localidades, como referencia y estímulo para la práctica deportiva.

2.- Fomentar la creación de Escuelas Deportivas, así como potenciar y homogeneizar las competiciones municipales, comarcales y provinciales.

3.- Promover la participación de las EELL en la elaboración del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

4.- Coordinar y difundir las actuaciones que promuevan la integración de los espacios públicos y escolares, especialmente como recurso para la organización de equipos y escuelas deportivas, la promoción de deportes poco difundidos o minoritarios, actividades de tiempo libre, etc, y en especial las que propicien la participación de jóvenes en situaciones de exclusión, marginación y riesgo.

Asimismo, se instará a los Ayuntamientos para que promuevan espacios deportivos y actividades de animación juvenil, en concreto, el uso de los polideportivos para el juego y la práctica deportiva no formal de los niños y niñas, ofreciendo alternativas para el desarrollo personal y la participación, a sí como el fomento de la interculturalidad.

5.- Impulsar y priorizar el uso público de las instalaciones deportivas escolares existentes en programas abiertos a toda la ciudad en horario no lectivo programado por los ayuntamientos.

6.- Promover desde los servicios deportivos locales prácticas deportivas relacionadas con la promoción de la salud, educativas competitivas y no competitivas, como alternativa a otras formas de ocio más negativas y consumistas, especialmente contra el abuso del alcohol, el tabaco y otras drogas, y encaminadas a la superación de situaciones de riesgo reales.

7.- Fomentar que, desde los Patronatos, Fundaciones y Servicios Deportivos se promuevan Escuelas Deportivas orientadas al desarrollo personal, a la acción física recreativa, a la participación masiva en el deporte y a la creación de hábitos y mejora de la calidad de vida, potenciando el asociacionismo deportivo, fundamentalmente recreativo, y programas diferenciados e integradores para discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.

8.- Impulsar el papel colaborador, difusor, planificador y promotor de las Diputaciones Provinciales respecto a la creación de complejos comarcales, a la práctica deportiva, a la gestión de servicios, al fomento del asociacionismo base y a la creación de estructuras supramunicipales para la asistencia, asesoramiento y coordinación de los pequeños municipios, para tratar de corregir los desequilibrios territoriales y que la prestación de servicios sea de calidad independientemente del número de habitantes.

9.- Potenciar la realización de actividades formativas y de intercambio de experiencias para responsables políticos y técnicos municipales en el ámbito del deporte, así como profundizar en el conocimiento acerca del nivel de cada municipio en materia deportiva.

10.- Colaborar con las administraciones públicas con competencias en materia deportiva para conocer y participar en el diseño de las políticas que desarrollan y que tienen incidencia en los municipios, especialmente en los criterios de reparto de las ayudas al deporte municipal.

Sevilla, 22 de junio 2.004